

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

24 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con doce minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;

C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS;
C. OSCAR SOTO BRITO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C, y
C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido del Trabajo; Gil Javier Prieto Quiala y Kevin Andreas López López, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó que se encontraba en la Sala de Sesiones el **Ciudadano Raúl Ramírez Saavedra**, por lo que solicitó pasar al frente para tomarle la protesta de Ley, manifestándole lo siguiente: ¿Ciudadano Raúl Ramírez Saavedra, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Partidos Políticos de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Representante Propietario del Partido Humanista de Baja California** con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante Propietario respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** hace mención a lo siguiente: Informo que el Ciudadano Gil Javier Prieto Quiala, representante Propietario del Partido del Trabajo, se excusa de asistir a esta sesión por motivos de fuerza mayor. -----

Continuando con el uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Quiero someter a la consideración de este Pleno la inclusión al orden del día de unos puntos de acuerdos, referentes a: la “Ampliación del Plazo establecido en el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; el siguiente que trata de los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Gastón Luken Garza, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, otro más que habla de los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alfredo Rosales Green, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, así como de los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Omar García Arámbula, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, numeral 8 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, eso es lo que se refiere a las adiciones; de igual forma y de conformidad con el artículo 10 numeral sexto del Reglamento..se retire del orden del día los puntos de acuerdo relativos a: los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Javier Francisco del Castillo Hernández, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Punto de acuerdo de los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Rafael Miravete Basáñez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. Toda vez que éstos aún se encuentran en la etapa de validación y los aspirantes cuentan con un plazo para manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que aún no precluye, esto es estrecha validación al punto de acuerdo que propuse se adicione el punto de acuerdo, relativo la ampliación del Plazo establecido en el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes. Se está proponiendo adicionar cuatro puntos de acuerdo y retirar dos puntos de acuerdo; la razón de esta situación es ampliar el plazo que establece el artículo 26 que es deberá sesionar el Consejo General o los Consejos Generales dos días después al vencimiento del plazo que venció el día de ayer, y estamos adicionando unos puntos de acuerdo donde se está determinando el cumplimiento de los apoyos ciudadanos de algunos aspirantes, ¿alguien secunda esta propuesta, una vez secundada, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la adición de estos puntos de acuerdo y el retiro de dichos puntos de acuerdo. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición y retiro de los puntos de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** las modificaciones al orden del día, y le solicito a la Secretaria Ejecutiva sean incluidos y retirados los mencionados puntos de acuerdo.-----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al Orden del Día de esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria quedando conformada de la siguiente manera:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Ampliación del Plazo establecido en el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. José Luis Mar Espinoza, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Juan Carlos Molina Torres, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano de la C. Martha Beatriz Ávalos Valenzuela, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Arturo Marín Corona, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Gastón Luken Garza, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alcántara Martínez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alfredo Rosales Green, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Omar García Arámbula, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
- 13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. César Iván Sánchez Álvarez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja

California”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

14.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Ampliación del Plazo establecido en el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracciones I y II, inciso a), 37, 46, fracciones II y XXXI, 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 6, 12, fracción I, 14 fracciones II y III, 24, 25, 26 y 28, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a la ampliación del plazo establecido en el artículo 26 de la ley que reglamenta las candidaturas independientes en el Estado de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, hasta por 11 días contados a partir del 24 de marzo hasta el día 3 de abril de 2016. Segundo. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Electorales el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes. Tercero. Notifíquese a los aspirantes a candidatos independientes registrados ante el Consejos General y Consejos Distritales Electorales el presente punto de acuerdo. Cuarto. Publíquense los puntos resolutive del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

A esta altura de la sesión la **SECRETARIA EJECUTIVA** propuso declarar un receso para la revisión del punto de acuerdo antes mencionado, una vez que estuvieron de acuerdo los miembros del Consejo, se declara un receso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Coincido en la primera parte de lo que señala el Representante de Nueva Alianza y que el Legislador no tiene claro esta parte y que quedó muy corto lo que previo en el artículo 25 de los seis días y también de lo que se desprende de esa revisión y luego el 26 señala las 48 horas y espero que la nueva legislatura tome en cuenta todo este procedimiento, esta experiencia para que se hagan las modificaciones correspondiente, sin embargo solicitar la ampliación de este plazo que evidentemente era imposible poder cumplir con toda este trámite, con todo este procedimiento; la justificación para esta nueva solicitud de plazo hasta el 3 de abril, hay que destacar un aspecto importante, no se afecta ningún derecho de los partidos políticos ni de los candidatos independientes que obtengan su constancia del apoyo ciudadano, sin ellos podrán en el plazo previsto por la ley a partir del 28 de marzo al 8 de abril presentar su registro de candidatos, normalmente no hay ninguna afectación, no se vulnera ningún derecho, quedan a salvo, lo que se busca es privilegiar a aquellos quienes está pendiente el resolver por parte del instituto si definitivamente no puedan cumplir con este requisito mínimo de número de apoyos, para él va dirigido el punto de acuerdo, me parece que en el mismo proyecto del punto de acuerdo a partir de las páginas 5, 6 y 7 se justifica el porqué debemos de aprobar esta nueva ampliación y aquí hay en la página ocho, hay algo muy importante es esta jurisprudencia que fue emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que vale la pena darle lectura en la parte correspondiente, donde dice: Después de la lectura. En las últimas resoluciones del Tribunal se ha recurrido por aspirantes alegando que no se les dio este derecho de audiencia, 48 horas que prevé sus legislaciones y se le ha dado sus razones, por eso estamos tomando en cuenta que pudiera haber impugnaciones invocando esta jurisprudencia y lo que está previsto en esta legislación local, y lo que está previsto en esta legislación local, artículo 26, por eso es importante ampliar este plazo, en relación a lo que señala el representante, estas 48 horas que se van a vencer el día de mañana ¿qué pasa después?, y esta parte tampoco está prevista en la ley porque nada más dice 48 horas y después qué, debe existir un procedimiento, y cuál es la revisión caso por caso y es probable que sí se requiera ante una modificación o de la cantidad de irregularidades que se han encontrado que sí se subsane una cantidad importante y sí se requiera emitirlas al INE, considero que sí quizás sea necesario elegir una lista y remitirla al INE para que vuelva a verificarse ya con una clave de elector rectificada, tenga una categoría dentro del listado nominal o en qué situación se encuentra ese ciudadano, creo que sí pudiéramos requerir no solamente de las 48 horas, si no una semana más para darle oportunidad al INE de cotejar esta nueva lista que le pudiéramos enviar y esperar la respuesta, posteriormente resolverlo mediante puntos de acuerdo, no son solo aquellas personas que se han retirado de la propuesta del orden del día, sino de los Consejos Distritales, otorgarle la garantía de audiencia, revisar y en su caso remitir al INE, preparar y justificar el punto de acuerdo que se vaya someter a aprobación sí es pertinente; quiero destacar que no se va afectar el derecho de coalición de partidos políticos y de aquellos aspirantes a candidatos independientes que se les resuelva a su favor porque ellos podrán hacerlo en el plazo previsto en la ley, por ello considero que sí es importante este punto de acuerdo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: No repetiré lo que bien acaba de exponer el Consejero Daniel García García en el sentido de que la ley que reglamenta las candidaturas independientes en Baja California....quedo chica ante una expectativa que no se visualizó al momento de formularse, hay que recordar que son 43 aspirantes en Baja California para ser candidatos independientes; sí me remitiré al comentario que hace el Representante de Nueva Alianza en cuanto al

momento procesal de las 48 horas que tendrán en su caso los aspirantes para manifestar lo que a su derecho convenga del resultado que se obtuvo de la verificación de las cédulas de apoyo, en el resultado que nos envía el INE hay dos rubros, uno de ellos denominado no localizado en el listado nominal y el otro OCR o clave mal conformada, esos dos rubros pudieran implicar algún error de captura, posiblemente pudiera ser subsanado por estos aspirantes y en alguno de los casos la cantidad pudiera ser determinante para que el aspirante logre la constancia de apoyo, la Ley es omisa como acaba de comentar el Consejero Daniel García pasan las 48 horas, teníamos que revisar esa información que nos proporciona el aspirante y esa información tiene que ver con la verificación otra vez en listados nominales, pues tendremos que turnarlo al INE para que vuelva a revisar y si de ellas derivan que por ejemplo la clave estaba mal conformada ya subsanada y se conforma debidamente, pudiere en alguno de los casos pudiera el aspirante logre esa constancia de apoyo, es en esos dos casos en los que más que nada estamos sustentando la posible subsanación de algunos candidatos y aspirantes, y desde luego potencializar que todos los aspirantes a candidatos independientes logren el objetivo y nosotros como autoridad electoral ser lo más exhaustivo posible para poder cumplir con los extremos de la ley, pero coincido que la ley que reglamenta las candidaturas independientes deberá de ser revisada de manera muy puntual y mucho tendrá que ver la experiencia que hemos estado teniendo en este proceso electoral ante la presencia de un número muy elevado de aspirantes a candidatos independientes y los plazos que deberán de revisarse, son muy estrechos para dar cumplimiento a esta cantidad de aspirantes y sobre todo la captura 203,690 datos para poder verificarlos por el INE, es mi comentario. -----

Acto seguido el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Me confunde en una situación, el Consejo se está convirtiendo en un instituto muy garantista, algo que por muchas veces fue solicitado,, agredido, creo que tomando en consideración en materia electoral existen efectos suspensivos, el cumplimiento de esa revisión dentro de las 48 horas no creo que se afecte en lo más mínimo, se le dan 48 horas al aspirante para que manifieste lo que a su derecho convenga a candidato independiente,...una vez que haya esa manifestación, luego entonces estaremos en una situación de revisión, una revisión de doscientas y tantas firmas, no va a ser la misma cantidad de firmas, creo que el Instituto Estatal Electoral se está poniendo el guaracha antes de espinarse, y puede ser hasta cierto punto en buena medida, no obstante creo que también la forma más propia de resolver este tipo de controversias sería que el instituto escuchara y aquí dice en la ley, ningún momento dice que tiene que hacer un momento especial para la revisión, en ninguna momento dice que el instituto podrá otorgar el registro al aspirante a candidato independiente, al no decir nada de eso y si después de la revisión el aspirante se encontró que no cumplió con las cedulas de apoyo de una solicitud más profunda por parte del instituto enviar al Congreso, uno de ellos que el OCR tuvo algún error, el error no lo hubiera tenido el instituto propiamente salvo que en la captura se hubiera equivocado, pero hasta entonces hay una solicitud de revisión y quien debiera observar el trabajo del instituto, creo que la mejor forma es que se le dé la audiencia y las observaciones que haga el candidato independiente se tome en consideración se haga un expediente en caso el aspirante no consiga su registro, se vaya a las instancias correspondientes, se haga la revisión según lo que el aspirante diga...es decir, creo que dejar abierta esta posibilidad de extensión para hacer una nueva revisión, me hace sospechar que la captura el Instituto Estatal Electoral se equivocó, si la equivocación viene en el llenado de la cédula de apoyo, bueno se equivocó el ciudadano, y aquí dice en la ley no procede creo que se le está dando mucha oportunidad a los candidatos independientes, creo que hay otras cosas más importantes por parte del instituto y ahora se le está dando mucha importancia, hay una serie de protagonistas, necesitamos que el instituto esté dispuesto, estamos enfocando todas las energías a los candidatos independientes, cuando hay otras cosas que se están viniendo encima creo que el que

debe de revisar el trabajo del instituto, debe ser una autoridad de alzada en todo caso, no ustedes mismos. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: La última sesión en donde se amplió el plazo hablaban a inquietud de los representantes respecto a sobreponer plazos y en este momento este punto estamos sobreponiendo plazos eso podría traer consecuencias, lo importante sería a quien se le está otorgando el plazo y yo solicitaría copias de ese requerimiento para saber qué es lo que va a subsanar; estoy de acuerdo que seamos garantistas a estar en esta fiesta, estamos siendo muy garantistas, se nos olvida algo, cada partido político, cada candidato independiente le cuesta al estado, los recursos económicos, los recursos de radio y televisión, los recursos de este instituto, no nada más es porque somos buenos, estamos hablando de recursos del estado no nuestros, a cada partido le costamos al Estado y creo que si les afecta a los partidos políticos que haya un aspirante a candidato independiente, eso le repercute a radio y televisión, hay que volver a revisarlos cada aspirante tiene una repercusión directa, a menos que pensemos que tendremos más dinero, no creo; hay una afectación directa, el legislador no previo esto es nuestro primer experimento como estado, los mismos legisladores deberán perfeccionar y adecuarlo con la práctica de este proceso, deberá facilitar para que sea más fácil; finalmente lo que quería exponer sí hay una afectación, cuidado con los plazos sobrepuestos y solicitarles copias formalmente de las impugnaciones y saber a quienes les está corriendo el plazo. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: La finalidad de la garantía de audiencia que habla el artículo 25 es para que solvente, para que expongan lo que a su derecho convenga con respecto a las firmas no computadas y los casos para que una firma no se compute lo señala el artículo 25, primero que los nombres con datos falsos o erróneos es el caso, no sé cuantos de los aspirantes fueron identificados por este causal, que no se acompañe copia de la credencial vigente y aquí brinca con otro acuerdo que el Consejo tomó la presentación de las cédulas en una sola exhibición, fue muy discutido tiene que ser en una sola exhibición...al decirle me mandaste cuatrocientas sin copia de la credencial de elector y esas 48 horas para qué son, para que presente la copia de la credencial de elector, porque ya lo hizo en una sola exhibición, qué caso tiene las 48 horas, la causal específica que son muchas que por cierto se retiraron, no cumplieron con los requisitos radica en que no presentaron copia de la credencial, cual es la finalidad de esas 48 horas, cada quien tendrá derecho de ir a la instancia correspondiente pero esto no tiene efectos suspensivos el artículo 6 señala que no tiene efectos suspensivos y este consejo no puede ir más allá de los plazos, se los hemos dicho en diversas ocasiones estar moviendo plazos conlleva a estar recorriendo todos y cada uno de los otros plazos, el colmo sería moverlo hasta el otro domingo en vez del día cinco va a llegar un momento en que las cosas tengan un punto final. son plazos fatales porque tampoco este Consejo tiene facultades legislativas como para seguir ampliando la ley, la ley está mal correcto, pero en tanto no se cambie la obligación del Consejo es respetable, si bien es cierto que tiene que ser garantista con respecto a los derechos de los ciudadanos en el artículo 1, porque toda autoridad tiene una obligación de salvaguardar esos derechos, aquí hemos señalado infinidad de veces el principio pro-homine, se nos ha dicho que no es tan amplio como cuando uno lo quiere hacer valer y ahora sí es muy amplio, son esas contradicciones que este Consejo tiene y no garantizan este principio que dice certeza porque para unas cosas sí y otras no y este Consejo se debe apegar a lo que dice la ley, con respecto a la propuesta que hago es que no se incluya este punto de acuerdo no se debe de aprobar, no hay fundamentación para hacer una ampliación si aquí viniera en el punto de acuerdo los casos específicos tantas firmas no vienen con credencial de elector, tantas vienen con error en la OCR, conforme a las nueve fracciones que marca el 25, ya tendríamos mayores elementos y decir sí es necesario la ampliación del

término porque la substanciación de estas observaciones tendrían una consecuencia, pero conforme al otro acuerdo que este propio Consejo aprobó de que fuera en una sola exhibición, cuál sería el acuerdo de modificar, claro que el ciudadano tiene todo el derecho de acudir ante el Tribunal. -----

el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Y para confirmar lo que comenta el Representante de Nueva Alianza en cuanto al efecto de que no es necesario la aprobación del Punto de acuerdo, mi representada manifiesta que es un tema que no debe de estar sujeto a discusión y manifiesta su desacuerdo en cuanto al mismo para que lo tomen en consideración al momento de llegar a una decisión. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Creo que en atención a lo que establece el artículo 25 de la Ley que regula las candidaturas independientes y en el marco de transparencia, solicitaría que se agregara en la página nueve en el segundo párrafo la información que se está solicitando respecto de: “los aspirantes que fueron notificados y las razones por las que fueron notificados, en aras de transparencia habría que agregar esa parte en el documento. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Me parece que no pudiéramos particularizar caso por caso en este punto de acuerdo, porque todavía no resuelve y el plazo es para que este Consejo tenga el tiempo suficiente en el supuesto de que de la notificación derive respuestas en donde existan modificaciones que como lo dijo la Consejera Amezola pudiera en algunos aspirantes darles la oportunidad de después de esa revisión cumplir con el requisito, existen algunos aspirantes en donde el margen es muy pequeño estamos hablando de unas cédulas de apoyo y seguramente van a luchar para obtener y la discusión deberá de garantizar este derecho previsto en la ley, ser exhaustiva como lo señala la jurisprudencia en este proyecto, no podemos estar señalando caso por caso, tiene que ser de manera general para todos, porque no es el objetivo de este punto de acuerdo, sino únicamente ampliar el plazo para llevar a cabo las diligencias de los aspirantes, de esta autoridad y del INE, en cuanto a las afectaciones, recordemos que hay una bolsa común para los candidatos independientes no va haber ninguna afectación para los partidos políticos, en el caso de la prerrogativa, es decir no tiene ninguna significancia importante, me parece que para concluir debiera ser de manera general el punto de acuerdo. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: A mi criterio no está debidamente motivado aquí hace falta la transparencia, qué es lo que nos está llevando en términos concisos a ampliar el plazo, cuáles son los elementos que de acuerdo a lo que señala el Representante de Nueva Alianza cuáles son esas fracciones que se ven afectadas, creo que es necesario sin particularizar, pero sí es necesario, si a tres, cuatro, cinco se les notificó, quiénes son y qué es lo que incumplieron y el periodo que les estamos dando para que cumplan conforme fue citado por los representantes de los partidos políticos. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: No es una cuestión en la que nos supongamos formalmente (inaudible) por lo menos de mi partido y no es por no apoyarlos, pero sería importante de que estamos hablando, con datos específicos, pero lo que me interesa es la petición, quienes son, entiendo que es posible que son cosas que sí se pueden subsanar para un aspirante, entiendo que podemos hacerlo realidad, podemos cotejarlo, con respecto a la ampliación nada más cuidar nos interesa la información, no nada más a los candidatos principales, si hubiera casos de diputados también nos interesa la información. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: La notificación fue a todos los aspirantes. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN:** Una relación completa de lo que a cada caso les atañe? -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Así es. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS:** El votar a favor o en contra de este dictamen, va a traer consecuencias jurídicas, este instituto pueda cumplir con sus obligaciones que la ley les otorga y una de ellas es dictaminar en relación a cada uno de los casos de los candidatos independientes creo que sí es necesario que sí se nos informe o dentro del mismo punto de acuerdo, cuales son los casos en específico donde se les informa que se debe de subsanar, qué conceptos, sabemos que las resoluciones del Tribunal Electoral ha ido en ese sentido, si no les damos oportunidad a estos candidatos independientes a que subsanen por lo menos darles oportunidad de notificarles; hay un error, si lo subsanan, si no es bronca de ellos, pero sabemos que si no les damos esa oportunidad, el Tribunal Electoral si sigue la tendencia que ha venido manteniendo, va a revocar en los puntos de acuerdo que no cumplieron con sus obligaciones o sus requisitos para ser considerados candidatos independientes pero sí es conveniente y necesario saber obligatorio que dentro de este punto de acuerdo se señalen los casos en específico tanto de Diputados como aspirantes a Presidente Municipales, cuales son los casos en específico a darle la oportunidad a este aspirante a que subsane alguna situación no creo que todos estén en la misma situación los mismos medios lo han informado en este largo proceso que algunos no cumplieron con la cantidad de firmas que presentaron, por ejemplo se había subido el dictamen del señor Felipe Ruanova desde un principio se hablo de que no había presentado las firmas necesarias, supongo que no todos los casos son iguales, no todos van abrir con esta oportunidad, van a poder dar cumplimiento, como fue presentado las cédulas de apoyo ciudadano ya no van a poder presentar las cédulas, es muy necesario para efectos de poder que este Consejo tenga el apoyo por lo menos moral es necesario esta ampliación de plazo, cada uno de los aspirantes cuales la situación de cada uno. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Hay que ser muy claros con lo que se está pretendiendo con este punto de acuerdo, el plazo que marca el 26, cual es la causa que señala el 26...el artículo 26 hace referencia a un aspecto cuantitativo, más no cualitativo de las cédulas de apoyo, dice si reúnes el porcentaje marcado en la ley entonces se expedirá la constancia y esa constancia es que si el ciudadano reunió el porcentaje, un ejemplo si se te requieren treinta mil firmas validadas, el ciudadano presenta cuarenta mil y de estas cinco mil ya no las observo porque tienen este detalle y no cumplen es irrelevante, es ocioso, y el artículo 26 es para saber si reunió el porcentaje requerido lo que señala la Secretaria Ejecutiva es que a todos se les observó, pero eso no impide que en el plazo establecido en la ley le pueda otorgar la constancia por haber alcanzado ese porcentaje requerido, me parece que no, si una persona se le observan algunas de las firmas de apoyo que presentó, sin embargo con independencia de que se computen o no tienen que extenderle la constancia no tendría por qué esperar a que los demás lo resolvieran, pero a ese momento una vez que recorrieron las 48 horas al ciudadano manifiesta lo que a su derecho convenga, no es la calidad de las firmas requeridas este punto de acuerdo es ocioso, tal vez el ciudadano dice aah me equivoqué pero si es falso el nombre y tampoco se reviso aquí en las cédulas de apoyo además no es observable la clausula tres no aplica a municipios se dieron algunos casos la residencia en Tijuana, eso tampoco lo va a poder solventar el ciudadano, cuáles de esas causales o cuales de esas cédulas de apoyo de las que se les corrió el traslado, cuales son los efectos legales para

que manifestar que el ciudadano equis reunió el número de firmas requeridas, ya tendrá el plazo establecido en la ley para que en todo caso no sea a ésta que es una instancia administrativa, en el que sea en un recurso de revisión que no le otorga la constancia pero eso no implica que este Consejo tenga que ampliar el plazo y el 25 es para el caso de municipales con independencia del resto que tuvieron alguna anomalía y eso es lo que está estipulado en el 26, que vas hacer en esas 48 horas o que van hacer ustedes, qué va hacer este Consejo va a proceder a emitir otro dictamen no lo creo porque la ley no se los autoriza a que haga la manifestación con el ciudadano se presta a confusión con el principio de certeza. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: La intención de esta ampliación es dar garantía al ciudadano, en ningún momento este Consejo estaría entrando en supuestos que nos marca los lineamientos y la propia ley de permitir que el ciudadano entre a subsanar los temas cuantitativos cuando no se cumplieron en la etapa correspondiente, no estaríamos entrando en materia de que si le faltó una cantidad pueda llegar con otra cantidad para completar el número que le hace falta. si en este caso no se registró o no venía la cédula con la firma como debe ser acompañada con la credencial no estaríamos entrando en esa parte, no puede ser así, pudiera existir algún error o algunas observaciones, o una clave mal conformada ahí pudiéramos nosotros entrar a ese análisis; comentar que esta notificación fue hecha a todos y cada uno de los aspirantes luego de recibir el resultado de la compulsa con el INE y la última etapa de revisión y análisis de manera que tampoco pudiera entrar al tema de si habría que subsanar las manifestaciones registradas en otros municipios, tampoco estaríamos entrando en este supuesto solo en aquellos casos en los que pudiera existir algún error humano en este caso dar el número o dar la calificación cuantitativa para el aspirante. --

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Estoy de acuerdo con este punto y viendo la participación de los compañeros, pues le estamos dando mucha oportunidad a lo que a veces los Partidos políticos no nos otorgan, que son los lineamientos que somos muy puntuales como dijo la Consejera no todos, debe ser un porcentaje y el que se va a dictaminar, honestamente muchos no cumplieron con los requisitos como lo marca el de Nueva Alianza por eso considerado que si es importante como lo plantea el Consejero Martínez, los documentos correspondientes para poder aún más validarlos pero con un documento con la máxima publicidad la situación que requerimos la ciudadanía debe de estar enterada de lo que está pasando es un acuerdo general, pero creo que no es tan general tiene que tener ciertas particularidades pero necesitamos tener certeza de lo que vamos a decir esto de acuerdo con lo que presenta el Consejero Martínez que se debe de sumar van a ver no hay mucho que pueda afectar a este acuerdo, en que nos afecta las cuestiones de prerrogativas y estuvimos de acuerdo la gran mayoría de los partidos en un juicio porque ese porcentaje a final de cuenta ese porcentaje ya estaba fijo como del Partido del Trabajo como de Humanista se va aplicar las prerrogativas que están con ello, tenemos que verlo en ese sentido y en el caso de la situación de independiente estoy de acuerdo y quiero decir que si el Consejo General que somos todos y deben de tomarlo en cuenta por tanto me sumo a que no se debe de ampliar el plazo, porque así se nos ha marcado a nosotros y así debe de ser esa situación y que se tenga que ir al Tribunal si quisiera porque se nos incluyera ese cuadro de situaciones de documentación que faltó o la cantidad y también que se retirara el tiempo de ampliación. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En base a la inquietud de los Representantes de los Partidos Políticos y el Consejero Martínez es muy importante entregarles esta información y que pudiéramos hacerlo en este momento a la situación particular que guarda cada uno de los aspirantes, tanto de los aspirantes a Municipales como a Diputados. Por ello considero hacer un receso y quizás cambie la percepción;

mi propuesta es hacer un receso todo el procedimiento y finalmente en qué situación se encuentra. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: La fecha en que se le notificó al ciudadano no es para ampliar la garantía de audiencia del ciudadano es para que ustedes emitan su trabajo, en qué afecta o en que beneficia y el plazo termina mañana; también en el punto de acuerdo debe de venir cuando se les notificó, tal vez no, pero si no han contestado que las cantidades de firmas se les esté tomando en cuenta al ciudadano que se ponga dentro del punto de acuerdo a cuantos se les notificó y cuantos han contestado. -----

A esta altura de la sesión y siendo las **doce horas con seis minutos**, el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo, declaró un receso. -----

Siendo las **doce horas con treinta y siete minutos** se reanudan los trabajos de esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: De cada uno de los aspirantes municipales ya contamos con esa información y distritales se tendría que hacer un cuadro incluyendo, ahorita están en proceso de hablar con cada uno de los Presidentes y sus Secretarios Fedatarios para que nos envíen esas mismas notificaciones y poderlas adicionar. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones y modificaciones expuestas aquí en el pleno; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente.-----

4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. José Luis Mar Espinoza, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

A solicitud del Consejero Presidente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo, en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I I 6, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de Acuerdo relativo a los resultados de la obtención del Apoyo Ciudadano del C. José Luis Mar Espinoza, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- El C. José Luis Mar Espinoza, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que

Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. José Luis Mar Espinoza aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En la página cuatro, en el numeral cuatro habría que corregir donde dice que el artículo 5 apartado quinto y sexto ahí es el párrafo cuarto, el numeral 5 hace referencia en el primer párrafo al artículo 33 de la Ley Electoral, el texto que corresponde a ese artículo es el primer enunciado, segundo enunciado corresponde al artículo 35 fracción I, luego el siguiente párrafo, también se refiere al artículo 5, estos dos párrafos y les voy a leer la propuesta que tengo para darle a cada párrafo la fuente legal, quedaría así “Considerando Quinto: que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio...así mismo el artículo 35 fracción I, de la ley precitada establece que son fines del instituto entre otros el de contribuir en el desarrollo democrático del Estado”, luego viene otro párrafo que diría así: “por su parte, el primer párrafo del mismo artículo señala que las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y ejerce sus funciones en todo su territorio lo cual concurren en su integración entre otros un órgano de dirección que es el Consejo General”, esta observación es para los demás puntos de acuerdo porque traen la misma redacción y sugiero que se corrijan. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Para agregarle en el punto resolutivo los artículos 144 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación a los requisitos que deberán de cumplir los candidatos independientes para solicitar su registro. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: En la página dos, es necesario requerirle y hacerle una prevención al aspirante a efecto que observe lo establecido del artículo 140 respecto a la paridad de género porque trae “Quinto Regidor Eulalia Berumen”, tendría que ser del mismo género. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Se señala de manera sucinta las firmas de apoyo que no contaron que no reunieron los requisitos y aquí viene muy bien relacionado pero no veo en el punto de acuerdo que se le haya corrido ese traslado en este dictamen si está dentro

del plazo que señala la ley para emitirlo y que solventaran dichas observaciones, en razón de que cuantitativamente si los reúne; del punto anterior donde da la razón no viene señalado en el punto de acuerdo primero haberle corrido el traslado y éste a su vez haber contestado dentro de las 48 horas, que contestó y que no si no pues es su derecho pero debe de estar señalado porque el punto resolutivo dice que si cumplió con el porcentaje y era lo que señalábamos únicamente fue necesario que cumpliera le entregara la constancia respectiva que tenga que ver con la garantía de audiencia o si se le informó para que haya congruencia entre estos puntos de acuerdo en el mismo sentido debe de estar manifestado ese derecho. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En la página seis en el listado nominal y de ahí se pasa a los apoyos ciudadanos, se mencionen en razón al listado nominal .en el estado, sin hablar del listado nominal correspondiente, tantos ciudadanos en la lista nominal de ese municipio, por lo que hace referencia la Secretaria Ejecutiva en el listado que nos entregaron dice “Eulalio”. -----

Siendo las **trece horas** el Consejero Presidente y los miembros del Consejo declararon un receso. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. José Luis Mar Espinoza, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente.-----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Juan Carlos Molina Torres, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al punto de acuerdo en estos términos: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I I6, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Juan Carlos Molina Torres, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Juan Carlos Molina Torres, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo

ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Múñcipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Juan Carlos Molina Torres aspirante a candidato independiente al cargo de Múñcipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Estoy en la postura de la paridad de género. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En el mismo sentido, el artículo al cual se le dio lectura artículo 33, habla de la figura de los candidatos independientes que tengan su registro es la etapa siguiente a la etapa de la obtención del apoyo en la que estamos en este momento, también lo interpretaría de esa forma una vez que el aspirante logre el registro como candidato independiente o la planilla a partir de ese momento entraría en el supuesto del artículo 33, creo que sería conveniente establecer en este momento la prevención que para efectos del registro de planilla deberá de cumplirse y observarse las reglas de la paridad de género en su integración como lo establece la Ley Electoral. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: En cuanto a esta redacción es “hágase la prevención al solicitante que al momento de presentar su solicitud de registro deberá respetar el principio de paridad de género y alternancia en la conformación de su planilla. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Si yo fuera candidato del mismo municipio impugnaría inmediatamente, el error fue cometido desde su registro y eso es algo de subsanar no va a pasar nada ya cuando en ese quinto regidor, desde que se presentó o cuando se registró si alguien, las firmas, creo que ya estaría creo que dejamos abierta una puerta. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** El artículo 139 segundo párrafo, señala que el Consejo General tendrá facultad, análoga esta disposición para los candidatos independientes es el momento de solicitar su registro se percata que al momento y dándole un plazo aunque no señale aquí 48 horas, 72 no sé y en caso de que no sean sustituidos, no cuando el Consejo aplicando esas facultades que tiene tendrá que señalarle a la planilla, supongo que es el candidato Presidente Municipal, en relación a la paridad de género de Rosarito, vemos que el número es impar que tuviera que fuera mayor que el otro como

es el orden de prelación es en relación a los Regidores, Presidente Municipal y los Regidores el último regidor deberá de ser masculino sería al momento en presentar su planilla integrada de esta manera se le tendrá que requerir la sustitución porque él pudiera señalar de antemano para que reúna los requisitos que señala la ley o esperar a que este Consejo General le requiera para que haga cambios, porque la consecuencia es clara no se tendrá por registrado uno es el registro nada más de ese Regidor, sino de toda la planilla, creo que sí viene al caso no se dentro del propio acuerdo presentara su planilla, señala el representante del Partido Revolucionario Institucional en ese mismos términos de inicio estaba el tema del acuerdo el INE que si se hubiera sostenido al ser un municipio por una determinación impar para el género femenino, al criterio de aplicabilidad creo que si para mí el momento para hacer el requerimiento es el momento de presentar su solicitud de planilla con independencia. -----

CONSEJEROS PRESIDENTE: Que deberá integrar su planilla de acuerdo a la paridad de género para no darle la oportunidad o de que los cambie todos me pronunciaría abonamos al principio de certeza del ciudadano. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Una pregunta, a pocos días de que se hicieron los regidores de los aspirantes a candidatos independientes, yo envié un oficio a la Secretaria Ejecutiva había tres planillas que no iba correcto respetando la paridad de género, el error ya lo habíamos cometido en tres planillas no sé qué sucedió después de esto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Al ser excepcional el cambio no trastoca, no es trascendente para toda la planilla de que esto se dio se turnó a este....que signo el Consejero Martínez en qué términos quedó si se hizo de manera verbal, por oficio si recuerdo que fue parte de una discusión que transito darle a esto porque sabíamos que llegaríamos a este momento, ya lo teníamos visualizado en esta parte de los elementos que debiera incluir en un siguiente ejercicio para que el resto de los elementos si es “Eulalio” o “Eulalia” que no es el caso en particular. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: No se les notificó de forma escrita, se les habló por teléfono, estuvimos viendo que al momento de su registro era momento de subsanar la paridad de género de este como de otros aspirantes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Una constancia que tenga un nombre de ser subsanable es “Quinto Regidor”. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Este punto de acuerdo no se debe de aprobar en este momento, dice una vez que se obtenga el registro no podrán ser sustituidos creo que la prevención tendría que ser previo a su registro, una vez que solicitaba el registro ni siquiera se cumple con la solicitud de registro, tal vez ahí sería antes de otorgársele quiere decir cuando este Consejo de registro a toda la planilla integrada por las mismas circunstancias no sé si este punto de acuerdo es para decir si cumplió con los requisitos que obtuvo el apoyo ciudadano para que este Consejo le otorgue su registro al momento de presentar la planilla sino una vez que se analizó los requisitos de la planilla. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Mi duda es que en este momento estamos en la etapa del apoyo ciudadano de candidatos independientes es un proceso con varias etapas, en esta etapa vamos a entregar si así lo resuelve este Consejo de apoyo ciudadano donde estará una planilla completa como fue registrada a los aspirantes a candidatos independientes, la constancia de porcentaje por eso la prevención en este momento, porque la constancia va integrada en un primer inicio la

interpretación que hace el Representante del Partido Revolucionario Institucional coincidió con mi interpretación conforme al artículo 9 que es al momento de presentar sin embargo creo que la ley nos establece un tiempo previo, en esta etapa de la obtención de apoyo hacer la prevención para que en su caso la planilla de estos aspirantes ya vaya en cumplimiento. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Creo que sería diferente a lo que es la prevención ya le habíamos dado lectura anterior que sería: “requiérase al C. Juan Carlos Molina Torres por medio de su representante legal para que dentro de un término de 48 horas presente ante este Consejo la conformación correcta de su planilla respetando el principio de paridad de género y alternancia en cuanto al Quinto Regidor. -----

A solicitud del Consejero Presidente la **SECRETARIA EJECUTIVA** comunicó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se presenta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de agregar este resolutivo al punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su manos los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** adicionar este punto resolutivo.-----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones y adiciones señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano de la C. Martha Beatriz Avalos Valenzuela, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I 16, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano de la C. Martha Beatriz Avalos Valenzuela, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. La C. Martha Beatriz Avalos Valenzuela aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe, por el Ayuntamiento de Mexicali en el estado de

Baja California, no cumplió con la entrega de las cédulas de respaldo ante esta Autoridad Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la C. Martha Beatriz Avalos Valenzuela aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe, por el Ayuntamiento de Mexicali en el estado de Baja California, Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Arturo Marín Corona, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Mexicali”.
10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejo General Del Instituto Estatal Electoral De Baja California. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Arturo Marín Corona, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Arturo Marín Corona, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Arturo Marín Corona aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”,

a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. --

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana”.
8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el ayuntamiento de Tijuana, baja california”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Felipe Daniel Ruanova Zarate aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe, por el Ayuntamiento de Tijuana en el estado de Baja California, no cumplió con la entrega de las cédulas de respaldo ante esta Autoridad Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Felipe Daniel Ruanova Zarate aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe, por el Ayuntamiento de Tijuana en el estado de Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Hacer una corrección, es de Tijuana y acento en el nombre de “Gastón”. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Anexando que se le recibió en primera instancia, en el antecedente a final de cuantas se recibieron en este caso de una primera entrega la

redacción dice el 24 de marzo y qué pasa con ese plazo, a lo mejor al candidato le hubiera convenido, al límite de mil votos la cantidad que recibió que se le hiciera valer el resto de las firmas que hizo que presentó, es el plazo de las 48 horas que señalaba la ley. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Hay un error, es el 23 de marzo ayer se les notificó a las 11, fue por medios electrónicos y estrados. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es ocioso esperar, con los requisitos manifestar lo que a su derecho convenga, coincido que se le debe de agregar la fecha de entrega y hora, me pronunciaría a favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Solicitar en los términos solicitados, la justificación de la Consejera Lorenza de porqué nos estamos esperando las 48 horas, y que también se consideraran en éste. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta mediante votación económica a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones agregadas por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto-----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Gastón Luken Garza, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”.
9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Gastón Luken Garza, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el ayuntamiento de Tijuana, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Gastón Luken Garza, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Gastón Luken

Garza, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta mediante votación económica a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informo que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto del Consejo General.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alcántara Martínez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alcántara Martínez, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el ayuntamiento de Ensenada, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Jesús Alcántara Martínez aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe, por el Ayuntamiento de Ensenada en el estado de Baja California, no cumplió con la entrega y el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del Séptimo y Octavo Considerandos del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Jesús Alcántara Martínez aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe, por el Ayuntamiento de Ensenada en el estado de Baja California, Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Jesús Alfredo Rosales Green, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

A esta altura de la sesión el Consejero Presidente declara un receso siendo las **catorce horas con treinta minutos**. -----

Se reanudan los trabajos de esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL comentó: Se agregue el listado nominal. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay que cambiar el considerando once y también el antecedente octavo. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. Omar García Arámbula, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero. El C. Omar García Arambula, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Jesús Alfredo Rosales Green aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para que quede más claro, los apoyos que este ciudadano nos presentó fueron 11,486.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano del C. César Iván Sánchez Álvarez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero. El C. César Iván Sánchez Álvarez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tecate, cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. César Iván Sánchez Álvarez, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En este sí incluye pero no viene la recepción original, entonces habría que agregar la 241 cédulas, sí viene en una revisión fueron 215, creo que conveniente agregar un párrafo previo, el número de donde sale y hacer la precisión en el antecedente octavo, en ese evento del dos de marzo de 2016, son los que hemos venido recogiendo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para hacer la corrección en el antecedente cinco, cuando se menciona por cual municipio es la aspiración del candidato dice Playas de Rosarito, debe de decir Tecate. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La información se procesó el día de ayer y no esperar más tiempo y que esto si de por sí como dicen creo que también algunas declaraciones de la vocalía electoral se informó de la tranquilidad de varios de sus aspirantes esa inmediatez es por ello de las precisiones que obtienen de su porcentaje requerido, que no ha sido determinando están siendo sometido en los puntos de acuerdo para que tengan certeza. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Previo a la votación de este punto de acuerdo hacer un reconocimiento a este grupo de ciudadanos que ha cumplido con todos los requisito, y se convierten en los primeros candidatos independientes en Baja California, en estos términos serían los primero candidatos independientes en Baja California. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano los que están a favor; e informó que existen siete votos a favor. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. ---

14.- Clausura de la sesión.-----

Por último el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **catorce horas con cuarenta y seis minutos** del día **veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis** se clausura esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veinticuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA